

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio para asistir a evento que se realizará en México

RESOLUCION SUPREMA Nº 084-2009-EF

Lima, 17 de agosto de 2009

Visto el Memorando Nº 370-2009-EF/65.01 de fecha 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, la señorita Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort, Directora General de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, para asistir al listado del Instrumento Financiero iShares MSCI All Perú Capped Index Fund en la Bolsa Mexicana de Valores, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2009;

Que, la presencia de la delegación peruana en dicho evento, es de significativa importancia para asegurar las futuras negociaciones del ETF peruano;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio de la señorita Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort, Directora General de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 21 de agosto de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1 412,50
Viáticos	:	US\$ 660,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 31,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas